

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0967-2018-UNAM

Moquegua, 03 de Octubre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 220-2018-VPI/UNAM del 01.10.2018, el Informe N° 435-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 27.09.2018, el Informe N° 230-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 21.09.2018, el Informe N° 306-2018-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 24.09.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 774-2018-UNAM, se aprueba la movilidad docente en la Universidad Nacional de Moquegua, por proceso REDISUR 2018 – II a favor de los docentes MSc. HERWIN ALAYN HUILLCEN BACA y el Dr. FELIPE RAFAEL VALLE DÍAZ, docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas.

Que, con Informe N° 306-2018-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 24.09.2018, la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el Informe N° 03-2018-UNAM-EPGPDS/FRVD del Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, quien informa de manera detallada sobre las actividades asignadas y desarrolladas por el mismo durante su estancia en la Universidad Nacional de Moquegua, del 10 al 20 de setiembre del presente año; y con Informe N° 230-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática remite el Informe N° 08-2018-UNAJMA-DAITI-HAHB del MSc. Herwin Alayn Huillcen Baca quien informa sobre las actividades asignadas y desarrolladas por el mismo, durante su estancia en ésta casa superior.

Que, por Informe N° 435-20189-DICNI/VPI/CO-UNAM del 27.09.2018, el Director de Cooperación Nacional e Internacional, solicita acto resolutivo de agradecimiento y felicitación al MSc. Herwin Alayn Huillcen Baca y al Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, docentes de la Universidad José María Arguedas de Andahuaylas, por haber seleccionado a la Universidad Nacional de Moquegua como destino de la ejecución de movilidad docente por proceso REDISUR brindando su apoyo y experiencia a las escuelas profesionales de Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: **RECONOCER** a los docentes que participaron en la Movilidad Docente REDISUR 2018 – II, en las Escuelas Profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social e Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNVIERSIDAD DE ORIGEN	ESCUELA PROFESIONAL DE DESTINO EN LA UNAM
01	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Universidad Nacional José María Arguedas	Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.
02	MSc. Herwin Alayn Huillcen Baca	Universidad Nacional José María Arguedas	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre de 2018.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0967-2018-UNAM

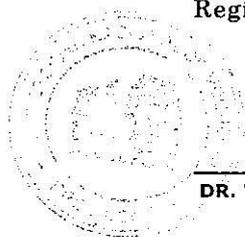
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los docentes que participaron en la Movilidad Docente REDISUR 2018 – II, en las Escuelas Profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social e Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

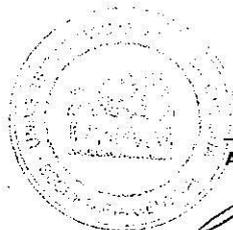
Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNVIERSIDAD DE ORIGEN	ESCUELA PROFESIONAL DE DESTINO EN LA UNAM
01	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Universidad Nacional José María Arguedas	Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.
02	MSc. Herwin Alayn Huilcen Baca	Universidad Nacional José María Arguedas	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VFPAC
VFP
DINSA
DINSAI
OITEN
Interesado
Arch. (2)